DECRETO N° 478/2.024.
CONCORDIA, 10/04/2.024.

VISTO el Título III, Capítulo VIII de la Ordenanza N° 38.253/24 de fecha 03 de abril de 2024, donde se crea la Secretaria General de la Intendencia y sus competencias en la creación de la Estructura orgánica del área,

CONSIDERANDO:

Que por motivos de restructuración se debe contar con una estructura Orgánica de la Secretaria General de la Intendencia más dinámica, eficiente y pueda alcanzar los objetivos trazados y brindar así servicio de calidad a los vecinos.

Que la Ordenanza N° 38.253, establece las Direcciones que actuaran en el ámbito de la Secretaria General de la Intendencia.

Que se deben crear departamentos, divisiones y áreas que actuaran dentro de la Secretaria General de la Intendencia para el funcionamiento de las direcciones y poder así alcanzar los objetivos trazados por esta gestión.

Que se debe proceder a la cobertura de los cargos por personas que reúnan las condiciones y responsabilidad para el desempeño de sus funciones.

Que por lo expuesto es necesaria la creación de la estructura orgánica interna que permita llevar adelante tal cometido, así como también designar en cada una de esas funciones a quienes tendrán la responsabilidad de cumplirlas.

Que en consecuencia, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que los alcances del presente comenzaran a regir a partir del día 01 de Abril de 2024.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107°, de la Ley N° 10.027/11 y modificatorias - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Crease la COORDINACION ADMINISTRATIVA en el que Entenderá en la Coordinación, planificación y supervisión de las tareas de las dependencias perteneciente a la Secretaria. Verificar procedimientos, procesos y

Lic. LORENA ALEGRE
SECRETARIA GENERAL
DE LA INTENDENCIA

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Dr. FRANCISCO AZCUY
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO N°
CONCORDIA,

circuitos administrativos. Procurar el más eficaz aprovechamiento de los recursos humanos de todas las áreas de la Secretaria, pudiendo disponer, asignar y reasignar funciones. Controlar y supervisar las solicitudes de compras que efectúen las diferentes áreas. Se relacionara directamente con la Secretaria General de la Intendencia.

ARTICULO 2°.- Crease la COORDINACION DE DERECHOS HUMANOS, GENERO Y DIVERSIDAD en el que Entenderá en lo referente a los derechos humanos. Tendrá como objetivos informar y asesorar a los ciudadanos sobre los derechos y garantías existentes y las formas de hacerlos valer. Implementar políticas que contribuyan a la plena igualdad, jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre los géneros, respetando las diversidades, sexo, genero, y orientaciones sexuales de las personas. Prevenir y contribuir a la erradicación de todo tipo de violencia basada en desigualdades entre los géneros, que afecten a mujeres y/o al colectivo LGTB. Tendrá a su cargo la Línea Telefónica 102 que entenderá en el servicio gratuito y anónimo de escucha a través de la línea 102, donde se brinda contención y orientación cuando existen situaciones de riesgos en menores. Se relacionara directamente con la Secretaria General de la Intendencia.

ARTICULO 3°.- Crease el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DESPACHO en el que Entenderá en la elaboración y el control de toda la documental necesaria para el funcionamiento de la Secretaria de acuerdo a los lineamientos que se establezcan. Coordinar y controlar administrativamente el cumplimiento de las funciones asignadas a las áreas que conforman la estructura de cada Dirección. Realizara la liquidación de adicionales del personal dependiente de la secretaria. Realizara los procedimientos de contratación de bienes y servicios para el funcionamiento de las Jurisdicciones. Se relacionará con la Secretaria General de la Intendencia a través de la Coordinación Administrativa.

ARTICULO 4°.- Crease el DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS tendrá a su cargo el registro de los movimientos tanto de entrada y salidas expedientes, notas y demás documentación que ingresen a la Dirección de Contenidos Audiovisuales. Se relacionará con la secretaria general de la Intendencia a través de la Dirección de Contenidos Audiovisuales.

ARTICULO 5°.- Crease el DEPARTAMENTO SECRETARIA PRIVADA la que entenderá en la recepción, registro, seguimiento y archivo de expedientes y documentación ingresada y egresada de la Presidencia Municipal, así como la redacción e instrumentación de los actos administrativos, que tengan por objeto diligenciamiento de las disposiciones emanadas del D.E.M. y/o tarea o función que resultare necesaria tendiente a llevar adelante la tramitación necesaria, control y seguimiento de la documentación relacionada con el cumplimiento de tramites derivados a la Presidencia Municipal. Se relacionara con la Secretaria General de la Intendencia a través de la Dirección de Unidad Intendencia.

ARTICULO 6°.- Crease el DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS tendrá a su cargo el registro de los movimientos tanto de entrada y salidas expedientes, notas y

LORENA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL
DE LA INTENDENCIA

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

DR. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO N°
CONCORDIA,

demás documentación que ingresen a la Coordinación de Derechos Humanos. Se relacionará con la secretaria general de la Intendencia a través de la Coordinación de Derechos Humanos.

ARTICULO 7°.- Crease la COORDINACION DE ESPECTACULOS INSTITUCIONALES Y POPULARES en la que entenderá en la coordinación de espectáculos de orden popular e institucional de la ciudad, con una puesta en valor cultural y turístico local, afianzando la identidad, costumbres, paisajes y/o productos. Deberá participar conjuntamente con otras áreas con la finalidad de transmitir tradiciones y valores comunitarios. Se relacionará con la secretaria general de la Intendencia a través de la Dirección de Eventos.

ARTICULO 8°.- Crease el DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS en la que entenderá en el seguimiento y archivo de la correspondencia y documentación ingresada a la Dirección de Eventos. Se relacionará con la secretaria general de la Intendencia a través de la Dirección de Eventos.

ARTICULO 9°.- Designase Jefe de la COORDINACION ADMINISTRATIVA al Sr. Tec. Barboza Leonel DNI N° 39.028.211, para el desempeño de las funciones asignadas en el Artículo 1° del presente Decreto. Tendrá Rango de Departamento Político Nivel 1.

ARTICULO 10°.- Designase Jefa de la COORDINACION DE DERECHOS HUMANOS GENERO Y DIVERSIDAD a la Sra. Prof. PERILLO Claudia Silvina DNI N° 14.998.044, para el desempeño de las funciones asignadas en el Artículo 2° del presente Decreto. Sin Liquidación por el cargo.

ARTICULO 11°.- Designase Jefa del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DESPACHO a la Sra. LOPEZ Natalia Carolina – Legajo 5426, para el desempeño de las funciones asignadas en el Artículo 3° del presente Decreto. Tendrá Rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 12°.- Designase Jefe del DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS al Sr. Tec. SASTRE Gabriel – Legajo N° 6406, para el desempeño de las funciones asignadas en el Artículo 4° del presente Decreto. Tendrá Rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 13°.- Designase Jefe del DEPARTAMENTO SECRETARIA PRIVADA al Sr Lic. DEROBERTIS, Juan Pablo DNI N° 29.341.984, para el desempeño de las funciones asignadas en el Artículo 5° del presente Decreto. Tendrá Rango de Departamento Político Nivel 1.

ARTICULO 14°.- Designase Jefa de la COORDINACION DE ESPECTACULOS INSTITUCIONALES Y POPULARES a la Sra. Tec. CARRO Andrea Soledad DNI N° 36.547.013, para el desempeño de las funciones asignadas en el Artículo 7° del presente Decreto. Tendrá Rango de Departamento Político Nivel 1.

ARTICULO 15°.- Designase Jefa del DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS a la Sra. LEGUIZAMON María Belén DNI N° 34.040.188, para el desempeño de las

Lic. LORENA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL
DE LA INTENDENCIA

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO N°
CONCORDIA,

funciones asignadas en el Artículo 8° del presente Decreto. Tendrá Rango de Departamento Político Nivel 1.

ARTICULO 16°.- Que los alcances del presente comenzaran a regir a partir del día 01 de Abril de 2024.

ARTICULO 17°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Lic. LORENA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL
DE LA INTENDENCIA

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA